Ordenanza Nº 1585

VISTO:

Las obras de pavimentación realizadas recientemente y la necesidad de reordenar el tránsito vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de calle Fernando Bianchi entre Italia y Río Negro, actualmente de sentido único entre Italia y Buenos Aires, requiere una adecuación del tránsito;

Que resulta necesario organizar la circulación en calle Santa Fe entre M. Leiva y F. Bianchi;

Que las calles Ctda. Chaco y Ctda. Almafuerte no cuentan con el ancho suficiente para permitir estacionamiento en ambas manos de la calzada sin afectar la fluidez vehicular;

Que las obras ejecutadas en calles Corrientes, Ctda. Almafuerte, P.T. Larrechea y J. de Garay posibilitan establecer sentidos únicos de circulación en la zona;

Que las mejoras en calle J.J.Paso permiten ordenar también la circulación en calle 25 de Mayo entre Santa Fe y Entre Ríos;

Que, para optimizar la seguridad vial y mejorar el tránsito vehicular, corresponde establecer sentidos únicos de circulación y estacionamiento restringido en determinadas arterias;

Que tales modificaciones deberán implementarse de manera progresiva, a fin de facilitar la adaptación de la comunidad y evitar controversias;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado la situación en forma integral junto a las áreas competentes;

Que los Sres. Concejales, evaluando los cambios a introducir, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establézcase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado de vereda Este de calle San Martín, entre París y Palermo, manteniendo el doble sentido de circulación.

Artículo 2°: Dispóngase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado de vereda Norte en calle Ctda. Chaco, entre M. Leiva y F. Bianchi, manteniendo el doble sentido de circulación.

Artículo 3°: Dispóngase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado de vereda Sur en calle Paris, entre Dorrego y Sarmiento, manteniendo doble sentido de circulación.

Artículo 4°: Dispóngase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado de vereda Oeste de calle Ctda. Almafuerte, manteniendo el doble sentido de circulación.

Artículo 5°: Fíjese un único sentido de circulación de Sur a Norte en la calle Fernando Bianchi, entre Italia y Eva Perón.

Artículo 6°: Fíjese un único sentido de circulación de Oeste a Este, en calle Santa Fe, entre M. Leiva y F. Bianchi, permitiéndose estacionamiento en doble mano de calzada.-

Artículo 7°: Fíjese el único sentido de circulación de Oeste a Este en calle Corrientes, entre San Lorenzo y J. de Garay.

Artículo 8°: Fíjese el único sentido de circulación de Sur a Norte en calle 25 de Mayo, entre Santa Fe y Entre Ríos.

Artículo 9°: Fíjese el sentido único de circulación de Este a Oeste en calle Malvinas Argentinas, entre Balcarce y M. Moreno.

Artículo 10°: Dispóngase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado de vereda Sur en calle Lisboa, entre calles Compañía de Tierras Argentinas y Arribeños, manteniendo el doble sentido de circulación.

Artículo 11°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la correspondiente señalización y la difusión de las medidas por los medios de comunicación locales.

Artículo 12°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-